

SEGURO TARJETA PROTEGIDA CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: COBERTURA ¿QUÉ CUBRIMOS?

1.1USO INDEBIDO

Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza transacciones con tu Tarjeta Débito, Tarjeta de Crédito, Talonario, Chequera, Banca Móvil, App Banco y/o Chequera móvil a consecuencia de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro a tu persona y/o a tu tarjeta, smartphone o computadora portátil.

IMPORTANTE: Debes notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el hecho o te sea posible hacerlo y proceder a bloquear tu Tarjeta. En casos de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro, si estos fueran usados indebidamente, quedarás protegido hasta 24 horas antes de realizado el bloqueo.

1.2FRAUDE POR INTERNET:

Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza compras fraudulentas vía Internet mediante el uso indebido de tu(s) Tarjetas(s), bajo los siguientes supuestos:

1. Si un Tercero realiza compras por Internet con la(s) tarjeta(s) del Asegurado como consecuencia de Robo, Hurto, Extravío, Asalto, Secuestro, Cambiazo, fraude por Internet o por robo de celular.
2. Transferencias no reconocidas por Internet. Si se transfiere el dinero del Asegurado a cuentas de un Tercero a través de Banca Móvil, Banca por Internet, FPAY, Yape o Plin.
3. Uso indebido de la(s) tarjeta(s) de débito o crédito del Asegurado como consecuencia de estafa mediante las modalidades de Phishing - Vishing.

ARTICULO N° 2: EXCLUSIONES ¿QUÉ NO CUBRIMOS?

2.1Para la cobertura de Uso Indebido:

- 2.1.1 Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
- 2.1.2 Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
- 2.1.3Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada.
- 2.1.4Actos negligentes que hayas cometido.
- 2.1.5Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.
- 2.1.6Fraude por internet

2.2Para la cobertura de Fraude por Internet: Adicional a las exclusiones 2.1.1, 2.1.2, 2.1.4, 2.1.5, no se cubrirá:

2.2.1 Clonación

ARTÍCULO N° 3: DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBES PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA?

3.1PARA LA COBERTURA DE USO INDEBIDO:

- 3.1.1Formulario de siniestro proporcionado por la Compañía.
- 3.1.2Copia simple de la denuncia policial donde conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el siniestro.
- 3.1.3Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo de la tarjeta.
- 3.1.4Copia del documento donde se evidencien las transacciones realizadas con la Tarjeta.

3.2PARA LA COBERTURA DE FRAUDE POR INTERNET: Adicional a los documentos 3.1.1 y 3.1.2, presentar el siguiente documento:

3.2.1Copia simple del Estado de cuenta de la tarjeta

ARTÍCULO 4°: APLICACIÓN SUPLETORIA

Las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales se aplicarán de manera supletoria a las presentes Condiciones Generales.